



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"14 de febrero Día del Administrador"

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Lima, 18 de noviembre del 2024

**RESOLUCION DECANAL NACIONAL N° 466-2024-CLAD/CDN-DN**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima; asimismo, se indica que la colegiación es requisito indispensable para que los Licenciados en Administración puedan actuar profesionalmente;

Que, los Órganos del Consejo Directivo Nacional y de los Colegios Regionales El CDN y cada CDR tendrán como órganos consultivos, de asesoramiento y electoral: a. Consejo Consultivo. b. Tribunal de Honor. c. Comité Electoral Nacional o Regional, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 1601-2001-CLAD-CDN, se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, en cuyo Título X, Artículos 91° al 98°, se establecen la conformación, designación, funciones y atribuciones del Comité Electoral Nacional (CEN) y de los Comités Electorales Regionales (CER's);

Que, el Comité Electoral Nacional — CEN es la segunda instancia administrativa y máxima autoridad en materia electoral; sus acuerdos son inapelables, norma, conduce y fiscaliza el proceso electoral en el ámbito nacional y supervisa a los Comités Electorales Regionales. Dicho Comité está conformado por tres (03) miembros que desempeñan los cargos: Presidente, Vice Presidente y Secretario;

Que, uno de los integrantes del Comité Electoral Nacional ha asumido la Presidencia del Tribunal de Honor Nacional, siendo necesario cubrir dicha vacancia;

Estando a lo acordado en la Sesión del 09 de noviembre de 2024, del Consejo Directivo Nacional -CDN del CLAD-;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-RECOMPONER** el Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, quedando conformado por los siguientes miembros de la Orden:

**Miembros Titulares**

Cargo	Nombres y Apellidos	Reguc N°	DNI
Presidente	Ángel Humberto Anicama Sotomayor	00137	21415470
Vice-Presidente	Juan Teodoro Sarmiento Martínez	00016	25401982
Secretaria	Sara Isabel Meza Morales	14571	25847630



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“14 de febrero Día del Administrador”*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.*

**Artículo 2°**.-Queda sin efecto la Resolución Decanal Nacional N° 211-2023-CLAD/CDN-DN, de fecha 25 de setiembre de 2024 para todos sus efectos y cualquier otro documento que se oponga a los dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°**.-Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional: [www.cladperu.org](http://www.cladperu.org).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO  
Rég. Unic. de Colej. N° 00025  
DECANO NACIONAL DEL CLAD